



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4570 /

TALCA, 07 NOV 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 14.09.2012, de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA GODOY Y MIRANDA LIMITADA**, RUT 76.167.336-7, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA GODOY Y MIRANDA LIMITADA**, de conformidad a lo señalado en la carta de compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 791/2011 V. y U., correspondientes a postulantes de vivienda tipo que se asignan por la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 29.10.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	San Rafael	Mauricio Alejandro Herrera Ramírez	12371469-5	Godoy y Miranda Ltda.	380	60	440

- 2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
- 3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **440 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, y la suma de **10 UF** por concepto Asistencia



Técnica y Jurídica y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule, del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN

Constructora Godoy y Miranda Ltda. (26 ½ Sur N° 126, Villa Magisterio. Talca)

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes